



Noviembre de 2020

LICITACIÓN DE PROYECTO “Cambio de ubicación PAIDEUTERION”

(de la Ciudad Monumental al Polígono San Antonio)



Centro Educativo

C/ La Habana s/n.

CÁCERES

“Polígono San Antonio”



INDICE

1- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.....	pág. 2
2- FASES DEL CONCURSO.....	pág. 6
FASE 1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	
“Solicitud y confirmación de la invitación a la licitación”.....	pág. 7
FASE 2.- PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
“De ideas y a nivel de anteproyecto”.....	pág. 9
FASE 3.- DESARROLLO DEL PROYECTO	
“Encargo del proyecto”.....	pág. 15
3- EL JURADO.....	pág. 18



1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante del presente concurso es la “**SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COLEGIO PAIDEUTERION**”, con domicilio en Cáceres, 10002. C/. Sierpe 7 y 9 y **C.I.F. F-10012524**.

Toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

- Persona de contacto: Eugenio Vega.
- Dirección postal: C/. Sierpe 7 y 9, CÁCERES, 10002
- Tlf: +34 927 21 30 01
- móvil: +34 644 58 33 69
- e-mail: proyectopaideu@paideu.com
- web: www.paideu.com

La documentación completa del concurso se encontrará en la Web www.paideu.com desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado. En caso de dificultad para descargar la documentación de la web, se podrá solicitar a la Secretaría del Concurso la citada documentación, que tendrá salida en el plazo de tres (3) días desde la recepción de la petición.

OBJETO

El Objeto de las presentes bases de la licitación consisten en la presentación de propuestas arquitectónicas para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de construcción y los demás trabajos complementarios que se detallan a continuación para un Centro Educativo.

El contrato que será objeto de adjudicación como consecuencia de este concurso de proyecto es un contrato de servicios de Arquitectura y por tanto



tiene la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, teniendo en cuenta además que por la documentación técnica requerida y metodología de trabajo, conllevan una labor claramente intelectual.

NATURALEZA JURÍDICA

Las presentes bases rigen la selección de del concurso. Son de naturaleza privada y no conceden ningún derecho a las/os participantes más allá de las que se prevén en las mismas.

PUBLICIDAD

La convocatoria del concurso se realizará mediante anuncio publicado en varios medios de comunicación, que garanticen su divulgación.

Todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de convocatoria y de adjudicación, correrán a cargo de la entidad contratante.

PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso, todos los arquitectos, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar.

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente concurso de proyectos. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:



- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto, arquitecto/a o titulación equivalente.
- 1 responsable de la dirección de ejecución de obra, arquitecto/a técnico/a o titulación equivalente.
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.
- En su caso, otros especialistas con la titulación habilitante adecuada para proyectos de instalaciones que así lo requieran, en función de la complejidad de la obra objeto del concurso.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares; se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en que participe.



SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Titulaciones académicas y profesionales.

- El Equipo de Arquitectura licitador deberá estar liderado por uno o varios arquitectos con titulación homologada en España.
- Será necesario adscribir al equipo de Arquitectura encargado a la ejecución del contrato los siguientes perfiles mínimos.
- Para la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución, así como para la Dirección de Obra: un Arquitecto que cuente con la titulación habilitante y colegiación oficial correspondiente, la cual se acreditará mediante certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Profesional competente.
- Para la coordinación de seguridad y salud en fase de Proyecto, técnico con titulación habilitante, que cuente con la titulación y colegiación oficial correspondiente, la cual se acreditará mediante certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Profesional competente.
- Para el resto de técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios que integran el contrato, título oficial (original o copia compulsada) que acredite la habilitación legal, competencia profesional y/o formación específica en la materia objeto, con currículum profesional justificativo; o en su caso, certificado del Secretario del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.
- Se presentará declaración jurada del profesional o representante legal de la empresa en la que se relacionen los miembros del equipo técnico con indicación de las titulaciones académicas, comprometiéndose a adscribir a la ejecución del contrato.



2-FASES DEL CONCURSO

Este proyecto se desarrollará en 3 fases:

- FASE 1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.
✓ SOLICITUD Y CONFIRMACIÓN A LA LICITACIÓN.
- FASE 2.- PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN.
✓ DE IDEAS Y A NIVEL DE ANTEPROYECTO.
- FASE 3.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO.
✓ ENCARGO DEL PROYECTO.



FASE 1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

“Solicitud y confirmación de la invitación a la licitación”

PLAZO

Se podrán presentar solicitudes de invitación durante los 7 días naturales después de la publicación del anuncio en la web.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Un sobre cerrado que debe incluir:

- Fotocopia simple del **Documento Nacional de Identidad** del licitador cuando se trate de profesionales, o de la persona que firme la instancia, cuando se actúe en representación.
- **C. V. del equipo redactor**, con principales proyectos realizados, así como cualquier dato que se considere relevante.
- Cuando el concursante sea una persona jurídica, fotocopia simple de la escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional en el que se constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtas, deberán presentar igualmente lo anterior.
- Certificado correspondiente a la **colegiación** o inscripción de la sociedad en el registro del Colegio de Arquitectos correspondiente.
- Declaración responsable, acreditando la posesión de un **título de Arquitecto** y la facultad para ejercer la profesión en el territorio español.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se seleccionarán las invitaciones y se les comunicará a los interesados.



FASE 2 PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

“De ideas y a nivel de anteproyecto”

PLAZO

Una vez comunicada la invitación a los seleccionados, los interesados tendrán, a partir de ese día, **30 días naturales** para presentar su anteproyecto y dentro de las horas y fecha señaladas en el anuncio, que se publicará de acuerdo con lo que se disponga en las presentes Bases y sucesivos comunicados.

La documentación se enviará por e-mail y correo postal.

La proposición será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, dentro del plazo de presentación señalado en el anuncio y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos la solicitud no será admitida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos cinco días de la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La Promotora pondrá a disposición de los participantes invitados la siguiente documentación:

- Plano de situación
- Fichas Catastrales (para mejor localización)
- Información urbanística del ámbito
- Programa de necesidades

Cada Arquitecto o Equipo concursante entregará su proyecto en 3 formatos distintos:



DOSSIER

Escrito en folio tamaño Din-A4, que contendrá una memoria donde se resumirá de forma concisa la solución propuesta, en los siguientes capítulos:

- Descripción de la **solución adoptada**.
- Descripción de los elementos arquitectónicos e instalaciones singulares.
- Descripción de los materiales de acabados empleados.
- Valoración estimada del costo global.
- Planos y material gráfico empleado.

PANEL

Se presentarán en un panel, un máximo de **10** hojas DIN **A-3**. Se aportarán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismos y técnicas de presentación libre. La documentación gráfica mínima será la siguiente:

- Plano de Emplazamiento
- Planos de cada planta
- Alzados y secciones
- Infografías de ilustración

Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas, no es necesario entregar la maqueta.



Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en este panel, y no se podrá presentar más documentación adicional.

DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE DIGITAL

Deberán presentarse dos unidades tanto del dossier en formato digital, como la reproducción de los paneles en pdf ó jpg en la máxima resolución posible.

Los trabajos podrán ser expuestos públicamente de manera presencial o por redes sociales.

La información recibida será gestionada y preparada para su examen por personas del Jurado.



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA IDEA CONCISA

El Jurado valorará las ideas iniciales concisas que presenten los concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan:

CRITERIO A VALORAR	PUNTOS
a) Calidad arquitectónica de las propuestas	25
b) Adecuación de la propuesta a las exigencias del programa funcional objeto del concurso	25
c) Adecuación del proyecto a los criterios estándar PASSIV HAUS y BREEAM	15
d) Viabilidad técnica, económica y constructiva de las propuestas	25
e) Acreditación de capacidad de contratación para trabajar con la administración pública	5
f) Ofrecimiento de avales o garantías jurídicas o reales por el volumen de la obra a realizar	5
Total	100

A continuación se describen los apartados puntuables.

a) Calidad arquitectónica de las propuestas.

- Interés Conceptual y Valor Arquitectónico de la propuesta respecto de la configuración de la edificación (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas).
- Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual, de su racionalidad y funcionalidad, así como del equilibrio entre diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores, relación con el entorno, e inserción urbana).

25 puntos



b) Adecuación de las propuestas a las exigencias del programa funcional objeto del concurso.

- Grado de idoneidad de la propuesta a la tipología y uso de la edificación objeto del servicio, teniendo en cuenta la innovación, el diseño y las soluciones técnicas y constructivas aplicadas, así como los productos, equipos y sistemas prescritos que atiendan a la mejor relación coste-eficacia sobre la base de su precio y/o su ciclo de vida.
- Capacidad de Adecuación al Programa de Necesidades proporcionado por el COMITÉ DE DIRECCIÓN, justificación de propuestas alternativas al programa, justificación de superficies presentadas, justificación de la funcionalidad de la propuesta y adaptación al equipamiento que se propone.
- Coherencia con los sistemas constructivos propuestos en relación con el objeto del concurso.
- Flexibilidad y capacidad de soportar cambios de programa de la idea proyectada.

25 puntos

c) Valores culturales, naturales y medioambientales

- Características medioambientales de la propuesta. Eficiencia energética de la misma, y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas eficientes y de fácil mantenimiento. Minimización de la huella de las emisiones de carbono con análisis del ciclo de vida de los materiales, productos, equipos y sistemas propuestos.
- Incorporación de técnicas bioclimáticas, y/o implementación de nuevas tecnologías a la edificación, en un entorno sostenible, con objetivo en la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno. Se valorarán la adecuación de las propuestas del edificio a los criterios Passivhaus y al certificado BREEAM.
- Resolución del encaje y coherencia de la propuesta, en relación con el entorno natural, cultural y patrimonial.

15 puntos



d) Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.

- Nivel de detalle del contenido técnico de la propuesta a nivel de estudio previo anteproyecto, u otro, según establece el PPT.
- Coherencia entre el Presupuesto de Ejecución Material y la reversión de la inversión con las medidas de Eficiencia Energética adoptadas.
- Estimación del P.E.M. y honorarios.
- Análisis preliminar del cumplimiento de las exigencias básicas normativas de la propuesta, en especial de las de seguridad en caso de incendio y accesibilidad.
- Estudio de viabilidad económica de la propuesta
- Racionalidad constructiva y viabilidad funcional de la propuesta, incluyendo la minimización de futuros costes de mantenimiento y conservación.

25 puntos

e) Acreditación de capacidad de contratación para trabajar con la administración pública.

Acreditación de los requisitos que establece la administración pública para acceder a licitaciones de este tipo.

5 puntos

f) Ofrecimiento de avales o garantías jurídicas o reales contar con capacidad para contratar ante las administraciones públicas con inscripción vigente en los registros competentes al efecto.

5 puntos



FALLO DEL JURADO

Las propuestas técnicas que presenten los concursantes seleccionados en la Fase 2 del concurso, serán objeto de valoración por el Jurado, refiriéndose a la calidad de las propuestas y sus valores, técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose y ponderación que se especifica.

De sus deliberaciones saldrá un **único ganador** en un plazo de 2 meses.



FASE 3 DESARROLLO DEL PROYECTO

“Encargo del proyecto”

La persona o equipo ganador del concurso obtendrá el premio que consistirá en la siguiente adjudicación:

- Proyecto básico.
- Proyecto ejecución.
- Dirección de Obra.
- Dirección de la ejecución de Obra.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Coordinación de Control de calidad.

Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto, se le adjudicarán los trabajos antes enumerados, para lo cual se firmará el correspondiente contrato.

Será en ese momento cuando se solicite la justificación de los criterios de solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar tal solvencia, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

La contratación del proyecto podrá no realizarse, de forma excepcional, si por cualquier motivo la Sociedad Cooperativa no pudiera realizar la obra por causas justificadas o de fuerza mayor (pérdida de licencia de la actividad, supresión de concierto educativo, denegación de la financiación, si el Jurado considera el concurso desierto, etc...)

Para el encargo del proyecto, la Promotora dispondrá, como máximo, de 12 meses más dos de gracia a partir de la publicación del fallo del Jurado. Si en dicho plazo no se pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su



realización, no se aplicará penalización ni indemnización alguna, respecto a la suspensión o cancelación de los contratos.

Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la realización del encargo, se reanudará el proceso iniciado.

La Promotora podrá proponer al autor del trabajo aceptado, la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del Centro y a la aprobación definitiva por parte del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cáceres.

Los honorarios estimados para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud, del Programa de Control de Calidad, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Control de Calidad y cuantos documentos sean necesarios para conseguir Certificado de Primera ocupación y puesta en marcha del edificio y sus instalaciones.

Propiedad intelectual

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases, a excepción del trabajo seleccionado que pasará a ser propiedad intelectual de la cooperativa una vez adjudicado el proyecto

EL resto de concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de



Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

Exposición

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición.

Dicha exposición será anunciada a todos los participantes seleccionados. También podrán ser difundidas vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

Transcurrida la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

Anulación o cancelación del concurso

En ningún caso, ni siquiera en el supuesto de anularse o cancelarse el concurso, con anterioridad a la emisión del fallo, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados.

Resolución de la adjudicación

La adjudicación se resolverá automáticamente en los siguientes supuestos:

- Concurso de acreedores del licitador adjudicatario o de la Sociedad Cooperativa.
- Causas de fuerza mayor.
- Pérdida de la personalidad jurídica o fallecimiento del licitador o disolución de la Sociedad Cooperativa.
- Incumplimiento grave de los deberes y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.
- Las demás previstas en Derecho.



3- EL JURADO

El jurado lo constituirá el COMITÉ DE DIRECCIÓN, y procederá a valorarlas propuestas siguiendo los criterios de valoración establecidos en estas bases.

En todo caso, el Jurado valorará y clasificará las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación. Una vez recaído su fallo, lo elevará a la ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA COLEGIO PAIDEUTERION para su votación y aprobación.

Composición del jurado

Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al jurado serán realizadas por los servicios dependientes del COMITÉ DE DIRECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá el Jurado del presente concurso, cuya composición se establece a continuación.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

- **Presidente**
Sra. Presidenta de la Soc. Coop. Doña Teresa Vázquez Cala
- **Secretario del Jurado**
Luis Francisco Duran Moreno
- **Vocales**
Azucena Román Domínguez
Pablo Cidoncha Galán
Diego Boticario Villarroel
David Gázquez Gómez
Luís A. Álvarez Llorente
Francisco A. Márquez Reguero
Eugenio Vega Corchero



EL COMITÉ DE DIRECCIÓN nombrará un suplente para cada uno de los miembros del Jurado que actuará en caso de ausencia del respectivo titular.

Funciones del jurado

El Jurado de manera altruista y desinteresada, adoptará sus decisiones con total autonomía e imparcialidad teniendo como objetivo mirar por la grandeza, eficacia y utilidad del proyecto o fines para los que se convoca y atendiendo únicamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- Analizar de las propuestas presentadas y la evaluación de las mismas.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos que se recogerá en acta y que podrá deberse a las siguientes causas:
 - Entrega de las propuestas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes Bases.
 - Insuficiencia de la documentación aportada para una adecuada valoración de la propuesta.
 - La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentada antes de la proclamación de resultados.
 - La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - La presentación de más de una proposición, individualmente o como miembros de una o más uniones temporales de empresas.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditada.



- La propuesta razonada de la resolución definitiva en relación con todas las propuestas premiadas que figurará en el acta.
- Elaborar un informe firmado por sus miembros, en el que se harán constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyectos, junto con sus observaciones, y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al COMITÉ DE DIRECCIÓN.

Funcionamiento del jurado

El Jurado será convocado por su Presidenta para su constitución a los efectos de análisis de la documentación, admisión y exclusión de los trabajos presentados. El quórum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones, requerirá al menos la presencia de dos tercios de sus miembros, y en todo caso, la presencia de tres vocales, del Presidente y el Secretario. Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonarlo y, en este supuesto, se nombrará a otro que reúna los requisitos del incurso en incompatibilidad.

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del Jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado se comprometen a la confidencialidad del proceso, guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.



Procedimiento para la deliberación, votación y fallo del concurso

Los servicios correspondientes del órgano de contratación COMITÉ DE DIRECCIÓN realizarán la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, en el lugar y hora señalados en la web del concurso habilitada al efecto. Una vez celebrada la sesión, se publicará, la relación de participante que han optado al concurso.

El Jurado válidamente constituido para ello en los términos fijados en la Base que antecede llevará a cabo el procedimiento de adjudicación y elección de la propuesta más adecuada con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el apartado correspondiente a estas Bases, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, ganará la propuesta que obtenga mayor número de votaciones a favor en cada una de las categorías de los premios y de producirse un empate se procederá a una nueva discusión; solamente tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente. Ningún miembro del Jurado podrá emitir un voto de abstención.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se recogerá en acta igualmente el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo.

Se podrán emitir votos particulares siempre que lo requiera alguno de los miembros del Jurado.

El fallo del Jurado indicará, cual es a propuesta ganadora, así como aquellas a las que corresponden los accésit y menciones en su caso. El Jurado emitirá, asimismo pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.



Una vez que el Jurado haya adoptado una decisión, dará traslado de la misma a la **ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVISTA COLEGIO PAIDEUTEIRON**, para que ésta proceda, por votación, a la ratificación o no de la adjudicación del concurso al participante indicado por el Jurado.

La decisión del jurado sin ratificación de la Asamblea de Cooperativistas no concede ningún derecho al licitador, SIN QUE SUPONGA NINGUN DERECHO ADQUIRIDO Y SIN DERECHO A INDEMNIZACION O COMPENSACIÓN ALGUNA AL PROYECTO O TRABAJO SELECCIONADO.

El plazo para la emisión del fallo del Jurado será **dos meses** como máximo, desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas.

**SE SOLICITA:**

Consentimiento para el uso de información al objeto del desarrollo del Concurso y todas sus actividades relacionadas, así como para los derechos de explotación y difusión a que se hace referencia en el apartado 20.1 y 20.6 de estas Bases.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se solicita a los participantes del concurso que sus datos de carácter personal puedan ser incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Ministerio de Fomento. Al marcar esta casilla los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este Concurso.

En Cáceres a 3 de noviembre de 2020.

COLEGIO PAIDEUTERION
SOCIEDAD COOPERTIVA LIMITADA
C.I.F. F-10012524
Fdo. DOÑA MARÍA TERESA VÁZQUEZ CALA
N.I.F.28.711.133-A